INFORME DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. IMP-SASIE-261-2026

La subdirectora Jurídica en ejercicio de sus facultades legales deja constancia:

Que la Entidad mediante publicación del aviso de convocatoria pública del 31/08/2026 dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **IMP-SASIE-261-2026**, cuyo objeto es: ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, Y DEMÁS FORMATOS DE COMÚN UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se estableció para el día 04/09/2026 hasta las 07:00 PM.

Que siendo las 07:01 PM del día 08/09/2026 la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados y se constató que:

Las siguientes empresas presentaron manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes del proceso dentro del plazo contemplado en el cronograma, así:

1. JHON BYRON BARBERI GARCIA		
PERSONA NATURAL		
Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II a través del mensaje No. CO1.MSG.9897831 del 31 de agosto de 2026: 09:25 AM.		
CRITERIO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.	**CUMPLE**	Adjunta certificación expedida por la persona natural Jhon Byron Barbery García y el contador público Jairo Alexander Arroyave M. Acreditando la condición Mipyme. Verificación que se realiza en la matricula mercantil (p.4)
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes	**CUMPLE**	Aporta certificado vigente (03-08-2026) de matrícula mercantil expedido por la Cámara de comercio de Pereira
Acreditación de domicilio principal	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de matrícula mercantil que su

		domicilio principal es en Pereira. (p.1)
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de matrícula mercantil que su constitución es mayor a un año. (p.1)
Solicitud Limitación		Municipio de Pereira
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.		

2. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA		
PERSONA JURÍDICA		
Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II a través del mensaje No. CO1.MSG.9898993 del 31 de agosto de 2026: 11:44 AM.		
CRITERIO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.	**CUMPLE**	Adjunta certificación expedida por el representante legal Liliana Yanneth Unibio Camargo y el contador público Pablo Salgado Pardo. Acreditando la condición Mipyme. Verificación que se realiza en el Certificado de Existencia y Representación Legal. (p.7)
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes	**CUMPLE**	Aporta certificado vigente (15/07/26) de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá D.C
Acreditación de domicilio principal	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su domicilio principal es Bogotá D.C. (p. 1)
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su constitución es mayor a un año. (p 1)
Solicitud Limitación		Nacional
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.		

3. YAMILE SALAZAR MARIN
PERSONA NATURAL

Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II a través del mensaje No. CO1.MSG.9900371 del 31 de agosto de 2026: 03:21 PM.		
CRITERIO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.	**CUMPLE**	Adjunta certificación expedida por la persona natural Yamile Salazar Marín y el contador público Adalberto Buelvas Martínez. Acreditando la condición Mipyme. Verificación que se realiza en la matricula mercantil (p.3)
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes	**CUMPLE**	Aporta certificado vigente (22-07-2026) de matrícula mercantil expedido por la Cámara de comercio de Sincelejo
Acreditación de domicilio principal	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de matrícula mercantil que su domicilio principal es Sincelejo. (p.1)
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de matrícula mercantil que su constitución es mayor a un año. (p.1)
Solicitud Limitación		Nacional
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.		

4. MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS		
PERSONA NATURAL		
Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II a través del mensaje No. CO1.MSG.9900386 del 31 de agosto de 2026: 03:23 PM.		
CRITERIO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.	**CUMPLE**	Adjunta certificación expedida por la persona natural Martín Emilio Severiche Ramos y el contador público Greys Del Carmen Pérez Bohorquez. Acreditando la condición Mipyme. Verificación que se realiza en la matricula mercantil (p.3)
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes	**CUMPLE**	Aporta certificado vigente (24-07-2026) de matrícula mercantil expedido por la Cámara de comercio de Sincelejo
Acreditación de domicilio principal	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de matrícula mercantil que su

		domicilio principal es Sincelejo. (p.1)
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de matrícula mercantil que su constitución es mayor a un año. (p.1)
Solicitud Limitación		Nacional
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.		

5. SUFORMA SAS		
PERSONA JURÍDICA		
Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II a través del mensaje No. CO1.MSG.9906391 del 01 de septiembre de 2026: 04:10 PM.		
CRITERIO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.	**CUMPLE**	Adjunta certificación expedida por el representante legal Carlos Alfonso Ospina Medina y el contador público Diego León Parra Patiño. Acreditando la condición Mipyme. Verificación que se realiza en el Certificado de Existencia y Representación Legal. (p.8)
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes	**CUMPLE**	Aporta certificado vigente (22/08/2026) de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Pereira.
Acreditación de domicilio principal	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su domicilio principal es Pereira. (p. 1)
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su constitución es mayor a un año. (p.1)
Solicitud Limitación		Municipio de Pereira
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.		

6. GPS S.A.S		
PERSONA JURÍDICA		
Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II a través del mensaje No. CO1.MSG.9922061 del 04 de septiembre de 2026: 02:33 PM.		
CRITERIO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**

Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.	**CUMPLE**	Adjunta certificación expedida por el representante legal Paula Ximena Betancur Medina y la contadora pública Jakeline Jaramillo Celis. Acreditando la condición Mipyme. Verificación que se realiza en el Certificado de Existencia y Representación Legal. (p.9)
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes	**CUMPLE**	Aporta certificado vigente (20/08/2026) de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Pereira.
Acreditación de domicilio principal	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su domicilio principal es Pereira. (p. 1)
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	**CUMPLE**	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su constitución es mayor a un año. (p.1)
Solicitud Limitación		Municipio de Pereira
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria a Mipyme colombianas cuando, entre otros presupuestos, *"se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".*

En el marco del proceso de selección No. IMP-SASIE-261-2026, se recibieron dentro del término establecido seis (6) solicitudes de limitación a Mipymes. De estas, tres (3) fueron presentadas por Mipymes domiciliadas en el municipio de Pereira, equivalentes al 50 % del total de solicitudes recibidas, circunstancia que evidencia una participación significativa y un interés relevante de empresas domiciliadas en el territorio en el cual se ejecutará el contrato.

La limitación territorial en el municipio de Pereira permite promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de oportunidades y la dinamización de la economía local. Este propósito adquiere especial relevancia en el contexto actual, teniendo en cuenta las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

En conclusión, con fundamento en los elementos identificados en el estudio del sector, particularmente el lugar de ejecución del contrato y las condiciones de entrega, así como en las solicitudes presentadas por Mipymes domiciliadas en Pereira y en el propósito de reactivación

económica territorial producto del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, **el proceso No. IMP-SASIE-261-2026 se encuentra limitado territorialmente a Mipymes domiciliadas en el municipio de Pereira**, sin que ello implique una afectación injustificada de la libre concurrencia ni de los criterios de selección objetiva que rigen el proceso.

Dada en Pereira, Risaralda, 08 de septiembre de 2026.

BIBIANA AGUDELO SALAZAR
Subdirectora Jurídica

AYDEE YASMIN CANTILLO CASTRO
Profesional Especializada

Proyectó: Andrés Estacio Romero
Abogado contratista